

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00574-00

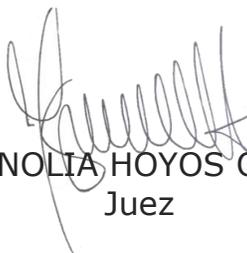
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada JENNY ROCÍO GONZÁLEZ ROMERO allegada vía electrónica el día 08 de junio de 2020 al poder que había sido otorgado por el ejecutado.

Para la celebración de la audiencia programada por auto anterior, atendiendo lo reglado por el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C.S de la J, se fija el día 20 de agosto de 2020 a las 02:30 pm.

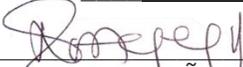
Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 062 FECHA 03/AGOSTO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria